



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

00389

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 -

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 28 SEP 2023

VISTO:

El Documento DE-0467-01906028-4 (NI), y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones de referencia se tramita una propuesta de ampliación de obra y de plazo de ejecución correspondiente a la obra denominada "MANTENIMIENTO DE CANALES A CIELO ABIERTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE" contratada mediante Licitación Pública S.I. y G.H. N° 24/2022 con la firma ALAMCO S.A. conforme resulta del acuerdo registrado y numerado por Decreto D.M.M. N° 00472/2022.

Que la Dirección de Hidráulica dependiente de la Secretaría de Infraestructura y Gestión Hídrica eleva una propuesta de ampliación de los ítems que componen la obra, dado que durante la ejecución de los trabajos se encontró gran cantidad de residuos y material vegetal, surgiendo la necesidad de ampliar los trabajos de limpieza a determinados canales, así como contar con el equipamiento necesario para efectuar un mantenimiento previo a la ocurrencia de lluvias de importancia y de esta manera asegurar el escurrimiento de los excedentes pluviales y evitar anegamientos.

Que en consecuencia se solicita una ampliación en las cantidades contractualmente previstas para los ítems N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 por la suma de pesos quince millones setecientos sesenta y seis mil setecientos treinta con cincuenta y cuatro centavos (\$15.766.730,54), representando el veinte por ciento (20%) del monto de obra.

Que junto con la ampliación del contrato la Dirección solicita una ampliación del plazo de obra por un total de noventa (90) días corridos para la ejecución de las nuevas tareas.

Que intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos quien emitió dictamen de su competencia, no formulando objeciones a la ampliación de obra y plazo tramitada, encuadrando la gestión en los artículos 42 y 54 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la contratación de obras públicas aprobado por Decreto D.M.M. N° 00472/2017.

Que intervino la Secretaría de Hacienda efectuando las readecuaciones presupuestarias correspondientes.

Que este Departamento Ejecutivo Municipal, resulta competente a los fines de dictar el acto administrativo pertinente.



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

2023 | 450° Aniversario de la Fundación de Santa Fe de la Vera Cruz
40° Aniversario de la Restauración de la Democracia.

DECRETO D.M.M. - SEC. DE INFRAESTRUCTURA Y G. HÍDRICA - AÑO 2023 -

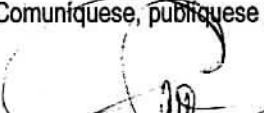
00389

Por ello,

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

DECRETA:

- Art. 1°: Autorízase la ampliación de ítems de la obra "MANTENIMIENTO DE CANALES A CIELO ABIERTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE", correspondiente a la Licitación Pública S.I. y G.H. N° 24/2022, contratada con la firma ALAMCO S.A., en las cantidades, valores y porcentaje que se detallan en la planilla que como Anexo se adjunta e integra al presente Decreto, implicando una ampliación contractual por la suma de pesos quince millones setecientos sesenta y seis mil setecientos treinta con cincuenta y cuatro centavos (\$15.766.730,54).
- Art. 2°: Autorízase la ampliación del plazo de ejecución de la obra "MANTENIMIENTO DE CANALES A CIELO ABIERTO EN LA CIUDAD DE SANTA FE" por el término de noventa (90) días corridos, llevando el nuevo plazo de finalización al día 27.12.2023.
- Art. 3°: Autorízase a Secretaría de Hacienda a realizar la modificación presupuestaria en la Jurisdicción: 1110168000 - Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica - Objeto del Gasto: 3.3.9.0 - Otros - Actividad Programática: 16.76.52- Origen Municipal - pesos quince millones setecientos sesenta y seis mil setecientos treinta con cincuenta y cuatro centavos (\$15.766.730,54).
- Art. 4°: Dispónese la toma de nota por parte de las Direcciones de Administración Financiera, de Gestión de Bienes e Hidráulica, dependencia esta última que notificará en legal forma a la contratista. Fecho, se dejará constancia en el legajo de la presente obra.
- Art. 5°: Refréndese el presente Decreto por la Secretaria de Infraestructura y Gestión Hídrica y por los Secretarios de Hacienda y Gobierno.
- Art. 6°: Comuníquese, publíquese y dése al D.M.M. y R.M.-


Ing. Silvana Guadalupe Serra
Secretaria de Infraestructura
y Gestión Hídrica


Lic. Raúl Emilio Jatón
Intendente


C.P.N. Luciano Mohamad
Secretario de Hacienda




Abog. Federico Crisalle
Secretario de Gobierno


ES COPIA

NADIA ALVAREZ OPORTO
Jefa Depto. Legislación